

Memorando No. 046-UTPPP-CNE-PGV-2024  
Santo Domingo, 15 de Agosto del 2024

PARA: Ing. Belén Alarcón Castro  
**DIRECTORA PROVINCIAL ELECTORAL CNE SDTs**

DE: Ab. Priscila Gálvez Vega  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA**

ASUNTO: **INFORME DEL PRIMER CONSEJO CONSULTIVO PROVINCIAL EN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS: "ELECCIONES PRESIDENCIALES Y LEGISLATIVAS 2025".**

Con sumilla inserta de Dirección Provincial Electoral en memorando No. CNE-CNTPP-2024-1308-M, remitido por la Ab. Nathalie Soriano Mora, Coordinador Nacional Técnica de Participación Política, Subrogante, en el que en su parte pertinente solicita lo siguiente: “En ese contexto, me permito solicitar comedidamente se realice en las respectivas Delegaciones Provinciales la Réplica del Consejo Consultivo para las Elecciones Generales 2025; y se informe a esta Coordinación Nacional la fecha en la que se realizará la mencionada replica; además al término de la misma se remitirá el correspondiente informe”.

Al respecto tengo a bien informar lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Mediante memorando No. CNE-CNTPP-2024-1308-M, remitido por la Ab. Nathalie Soriano Mora, Coordinador Nacional Técnica de Participación Política, (e), remite la Planificación y Convocatoria utilizadas en el Consejo Consultivo con las Organizaciones Políticas de ámbito nacional, para su conocimiento y guía para que sean adaptadas a cada una de sus provincias, así como las presentaciones para las exposiciones de las áreas técnicas.

Anexos:

- PLANIFICACIÓN CONSEJO CONSULTIVO ELECCIONES GENERALES 2025 VF 22.07-signed.pdf
- CONVOCATORIA CONSEJO CONSULTIVO ELECCIONES GENERALES 2025 VF 22.07-signed.pdf
- RESOLUCIÓN PLE-CNE-1-24-7-2024-signed.pdf
- Presentación DNFCGE VF.pdf
- Presentación CNTPE Elecciones Generales 2025 (1).pdf

- 1.2. De conformidad a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas; de las funciones de los coordinadores de los consejos consultivos en las delegaciones provinciales, “... En caso de los Consejos Consultivos Provinciales el Coordinador será la o el Director Técnico Provincial o el Responsable de la Unidad Técnica Provincial de Participación Política o su delegado de la jurisdicción correspondiente. Quienes tendrán las siguientes funciones y responsabilidades: a) Coordinar las acciones logísticas necesarias para la realización de las sesiones; e) Velar por el cumplimiento de las responsabilidades encomendadas al Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas, conforme este Reglamento y demás normas aplicables”
- 1.3. El artículo 219 numerales 4 y 9 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen como función del Consejo Nacional Electoral: “Garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones políticas y las demás que señale la ley”; así como el “Vigilar que las organizaciones políticas cumplan con la ley, sus reglamentos y sus estatutos”.
- 1.4. El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores

- públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.
- 1.5. El artículo 25 numeral 6 y 12 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece como funciones del Consejo Nacional Electoral el: “Garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones políticas”; así como el, “Vigilar que las organizaciones políticas cumplan con la ley, la normativa secundaria y sus estatutos”.
  - 1.6. El artículo 384.1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala que: “Se reconoce el derecho de las organizaciones políticas legalmente constituidas a integrar consejos consultivos de organizaciones políticas a nivel nacional y provincial. Los consejos consultivos de organizaciones políticas son espacios de diálogo entre las organizaciones políticas y el Consejo Nacional Electoral con la finalidad de generar propuestas en materia electoral y participación democrática. El Consejo Nacional Electoral liderará la conformación de estos consejos consultivos de organizaciones políticas y los convocará obligatoriamente al menos una vez al inicio de cada proceso electoral. El Pleno del Consejo Nacional Electoral reglamentará la organización y funcionamiento de los consejos consultivos de organizaciones políticas”.
  - 1.7. Mediante Resolución No. PLE-CNE-2-9-2-2023, de fecha 09 de febrero de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió aprobar el Calendario Electoral para las “Elecciones Generales 2025”.
  - 1.8. Mediante Resolución No. PLE-CNE-1-24-7-2024, el Pleno del CNE resuelve: "Artículo 1.- Aprobar la Planificación y Convocatoria al Consejo Consultivo para las “Elecciones Generales 2025” en las que se elegirá el binomio de Presidenta/e y Vicepresidente/a; Parlamentarios Andinos, Asambleaístas Nacionales, Provinciales y del Exterior,(...)”.
  - 1.9. Mediante memorando No. CNE-CNTPP-2024-1308-M de fecha 29 de julio de 2024; Abg. Nathalie Betzabeth Soriano Mora, MSc, Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, Subrogante, dispone: “(...) me permito solicitar comedidamente se realice en sus respectivas Delegaciones Provinciales la Réplica del Consejo Consultivo para las “Elecciones Generales 2025”; y se informe a esta Coordinación Nacional la fecha en la que se realizará la mencionada réplica; además al término de la misma se remita el correspondiente informe (...)”.

Conforme reasignación del trámite No. CNE-2024-111567, de fecha 29 de julio del 2024; la Unidad Técnica Provincial de Participación Política procede a elaborar la planificación del Primer Consejo Consultivo Provincial 2024 en ésta jurisdicción, con lo que; remite a las áreas implicadas en el proceso de la Unidad Provincial de Secretaria General convoca a las organizaciones políticas por casilla electoral y correo electrónico al socialización del calendario electoral para las Elecciones Presidenciales y Legislativas 2025, con el contenido de la “Convocatoria al Primer Consejo Consultivo Provincial de Organizaciones Políticas Elecciones Presidenciales y Legislativas 2025”.

## 2. **CONVOCATORIA:**

- 2.1. En relación a la resolución No. PLE-CNE-1-24-7-2024 de 24 de julio de 2024, mediante la cual el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó la Planificación y Convocatoria al Consejo Consultivo para las “Elecciones Generales 2025”.

Me permito informar que se notificó la convocatoria a los Representantes Legales de las Organizaciones Políticas Provinciales y Nacionales con Directivas Provinciales legalmente acreditadas, mediante correo institucional a las direcciones electrónicas registradas en la base de datos de la Dirección Técnica Provincial de Participación Política de Esmeraldas, para el Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas.

- 2.2. Mediante remisión por cuentas electrónicas registradas en el CNE, la Unidad Técnica Provincial de Participación Política remitió a Dirección Provincial, Secretaría General, Unidad de Procesos Electorales, Unidad Técnica de Gestión de Fiscalización & Control del Gasto Electoral; y Unidad de Servicios Connacionales, la documentación de respaldo para la ejecución del Consejo Consultivo Provincial 2024.
- 2.3. Con fecha 05 de agosto del 2024, la Unidad Provincial de Secretaria General, notifica por correo electrónico y por casilla electoral a las organizaciones políticas registradas en ésta jurisdicción, la resolución del Pleno del CNE No. PLE-CNE-1-24-7-2024; así como la convocatoria, planificación y presentaciones de áreas de rigor.
- 2.4. La Unidad Técnica Provincial de Participación Política, remite con fecha 06 de agosto del 2024 por correo electrónico, la INVITACION bajo línea gráfica del CNE, a las organizaciones políticas de Santo Domingo de los Tsáchilas al Primer Consejo Consultivo Provincial 2024:



### 3. DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN:

- 3.1. Durante el desarrollo de la réplica del Consejo Consultivo de “Elecciones Generales 2025” dirigida a las organizaciones políticas de ámbito nacional con directivas provinciales en Santo Domingo de los Tsáchilas, primero se expuso toda la planificación del proceso actual desde que se aprobó el calendario electoral y se explicó cada una de las actividades que se están ejecutando; a fin de que se cumpla con lo que establece la LOTAIP en concordancia con las garantías de estar bien informado sobre el calendario electoral en marcha.
- 3.2. En cuanto a la temática abordada por la Unidad Técnica de Gestión de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, se expuso con el material de réplica de la DNOP cada una de las fases de control, los actos permitidos y las prohibiciones en periodo electoral, sobre la campaña electoral, sobre lo que se puede y no se debe hacer, sobre el silencio electoral y día del sufragio, enfatizando sobre el control del gasto electoral para evitar sanciones y multas a las organizaciones políticas; mas aún en tiempo considerado de “pre-campaña”, una vez calificados los candidatos de manera oficial.
- 3.3. Al finalizar la exposición se dio paso a las preguntas, sugerencias y comentarios de los representantes legales de los partidos y movimientos políticos que asistieron a la capacitación y se absolvieron las dudas respectos a los temas expuestos.

#### 4. MARCO JURÍDICO:

##### 4.1. Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas:

**Artículo 6.- De la aprobación de la convocatoria y agenda para los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas.** - La convocatoria y la propuesta de agenda para los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas nacionales, provinciales y del exterior, serán aprobadas mediante resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral.

La convocatoria contendrá al menos lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de emisión de la convocatoria;
  - b) Lugar fecha y hora de la sesión del Consejo Consultivo;
  - c) Orden del día a ser tratado; y, Firma de la o el Secretario General del Consejo Nacional Electoral.
- A la convocatoria se acompañará la propuesta de agenda de la sesión del Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas.- Previo al tratamiento de los puntos del orden del día establecidos en la convocatoria, se brindará un espacio de diálogo a fin de que las organizaciones políticas participantes tengan la oportunidad de proponer sugerencias u observaciones a la propuesta de agenda y mediante consensos de los asistentes a la sesión del Consejo Consultivo, puedan ser incluidos para el desarrollo de la sesión.- El tiempo de duración de ese espacio será determinado por quien dirija la sesión, con el fin de no retardar el desarrollo de la misma, de no presentarse propuestas o no llegare a consensos en ese periodo, se procederá con el tratamiento de los puntos del orden del día establecidos en la convocatoria”.

**Artículo 9.- de las funciones de los coordinadores de los Consejos Consultivos.** - El Coordinador del Consejo Consultivo nacional será la o el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política del Consejo Nacional Electoral o su delegado.

En caso de los Consejos Consultivos Provinciales el Coordinador será la o el Director Técnico Provincial o el Responsable de la Unidad Técnica Provincial de Participación Política o su delegado de la jurisdicción correspondiente.

Quienes tendrán las siguientes funciones:

- a) Coordinar las acciones logísticas necesarias para la realización de las sesiones;
- b) Garantizar la entrega de comunicaciones, anexos, instructivos y demás información necesaria para las sesiones;
- c) Elaborar un informe y relatoría sobre los temas y actividades desarrolladas en la sesión del Consejo Consultivo y poner en conocimiento de las y los Consejeros del Consejo nacional Electoral, y las y los Directores de las Delegaciones Provinciales Electorales;
- d) Proporcionar a la Secretaría General los listados de las Organizaciones Políticas legalmente registradas y de sus representantes legales o delegados al Consejo Consultivo;
- e) Velar por el cumplimiento de las responsabilidades encomendadas al Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas, conforme este Reglamento y demás normas aplicables; y,
- f) Las demás que se le disponga.

Se deberá gestionar en el Plan Operativo respectivo y la planificación para la integración y funcionamiento de los Consejos Consultivos nacionales y provinciales, según corresponda”.

## 5. INTERVENCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS & PROPUESTAS:

En la Sesión del Primer Consejo Consultivo Provincial, una vez que se dio lectura al contenido de la planificación; se procede a receptor las propuestas y/o sugerencias al presente proceso electoral:

### 1) **MOVIMIENTO RETO LISTA 33, Sr. Gabriel Tapia:**

- ❖ Solicita se considere el control de medios digitales y cual es el proceso de contratación en dichos espacios.  
Se detalló lo que establece la normativa referente a éste tema; y, el control que ejerce el CNE en cuanto a origen, monto y destino.

### 2) **MOVIMIENTO CONSTRUIR LISTA 100, Sr. Anthony Revilla:**

- ❖ Señala que el período de precampaña no consta en el calendario electoral.
- ❖ Se brindó información sobre la normativa electoral y los componentes en las fases de control; aclarando que el inicio de la convocatoria a elecciones es el 12 de septiembre del 2024; y una vez calificados y en firme los candidatos corren los tiempos por campañas fuera del plazo de ley para procedimiento ante el TCE por su incumplimiento por infracción electoral.
- ❖ Los plazos para publicidad en medios de comunicación sobre temas del GAD Municipal, a fin de contar con autorizaciones y no ejecutar procesos erróneos.
- ❖ Se especificó lo determinado en el Reglamento de Promoción Electoral, con el objeto de evidenciar que toda publicidad de entidades públicas debe pasar por un proceso de aprobación del contenido, detallando los plazos para su efecto.

### 3) **MOVIMIENTO RETO LISTA 33, Sr. Gabriel Tapia:**

- ❖ Los medios de comunicación llevan un cálculo o tarifario por publicidad en redes; como optar para dicha contratación de espacios.
  - Se brindo información sobre la tabla o tarifario de productos comunicacionales que deben ser realizados bajo parámetros de información al CNE, considerando los valores referenciales por spot en medios digitales debidamente calificados (Reglamento de Promoción Electoral).

### 4) **MOVIMIENTO AMIGO LISTA 16: Sr. Calletano Tenorio:**

- ❖ Preocupa la desigualdad por actos de precampaña, solicito se busque la forma de regular de mejor forma éstos eventos para evitar el abuso de poder.
  - Se señala como apoyo hacia las organizaciones políticas, las reglas de participación emitidas dentro de la causa del TCE en la sentencia No. . 111-2023-TCE (Acumulada) para hacer propaganda al estar en funciones, como un alcance a las reglas de campaña electoral por parte del TCE lo que ha sentado jurisprudencia en el uso que se haga de las **redes sociales para las próximas elecciones** y ha dejado dos antecedentes respecto al apoyo de partidos políticos a candidatos a consejeros del [Cpccs](#) y los ofrecimientos que hacen los funcionarios para incentivar el voto por determinado candidato.
  - Se dio lectura a lo establecido en el Código de la Democracia sobre funcionarios que induzcan al voto por un candidato/a, en el ejercicio de sus funciones.

5) **PARTIDO AVANZA LISTA 8: Sra. Sara Zavala:**

- ❖ ¿Con la implementación del sistema contable para las organizaciones políticas, la justificación de los gastos de campaña se mantendrá?
  - Se continuará brindando toda la información referente al check list para organizaciones políticas locales; sin embargo, se pone en conocimiento una vez mas que los movimientos de ámbito provincial y cantonal deberán ingresar la información contable en el SICOFIP, que entra en vigencia en el 2025. También se informa del trámite de denuncia ante el TCE por falta de presentación de los IEF; y lo aplicable en el módulo electoral, con la diferencia de no tener formatos físicos pero si digitales dentro de la plataforma CNE; debiendo incluir firma electrónica o firma manual (no mixta) para la validez de rigor.

6) **MOVIMIENTO POSITIVO LISTA 63: Sra. Mayra Ordóñez:**

- ❖ La apertura de cuentas bancarias en diversas instituciones privadas o estatales es complejo, en virtud de que manejan políticas internas que no les permite a las organizaciones políticas las facilidades para éste trámite por información que exige la UAFAE, solicitando se brinden las mismas para no tener mayores inconvenientes por falta de presentación de éste requisito que acarrea sanciones posteriores por parte del TCE.
  - Se ha dejado constancia que las gestiones y demás acciones afirmativas desde años atrás se han realizado desde Presidencia del CNE y las Delegaciones Provinciales Electorales, ante la Superintendencia de Bancos y el Servicio de Rentas Internas, sin ser la excepción las Elecciones Generales 2025, requiriendo que los RME y CPA realicen cada trámite dentro del plazo de ley.

3. **NÓMINA DE PARTICIPANTES:**

En la Sesión del Primer Consejo Consultivo Provincial, se constató la presencia de las siguientes organizaciones políticas:

No.	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	LISTA	NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O DELEGADO OP
1	MOVIMIENTO CENTRO DEMOCRATICO NACIONAL	1	AUSENTE
2	PARTIDO UNIDAD POPULAR - MUP	2	ALFREDO COLLAGUAZO
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA	3	ANGEL VILLEGAS
4	MOVIMIENTO PUEBLO IGUALDAD DEMOCRACIA	4	AUSENTE
5	MOVIMIENTO REVOLUCION CIUDADANA	5	ALEX PILCO VALENTE
6	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO – PSC	6	AUSENTE
7	MOVIMIENTO ACCION DEMOCRATICA NACIONAL	7	AUSENTE
8	PARTIDO AVANZA	8	SARA ZAVALA
9	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA - ID	12	AUSENTE
10	MOVIMIENTO AMIGO	16	CALLETANO TENORIO
11	PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO	17	AUSENTE
12	MOVIMIENTO PACHAKUTIK	18	JULY RIVADENEIRA
13	MOVIMIENTO DEMOCRACIA SI	20	AUSENTE
14	MOVIMIENTO CREANDO OPORTUNIDADES "CREO"	21	DOMENICA ESTUPIÑAN
15	PARTIDO SUMA	23	AUSENTE
16	MOVIMIENTO CONSTRUYE	25	AUSENTE
17	MOVIMIENTO RETO	33	GABRIEL TAPIA
18	MOVIMIENTO ALIANZA TSÁCHILA	62	JAVIER AGUAVIL
19	MOVIMIENTO POSITIVO	63	MAYRA ORDOÑEZ
20	MOVIMIENTO CONSTRUIR	100	ANTHONY RIVILLA
21	MOVIMIENTO CONCORDIA UNIDA	101	AUSENTE
22	MOVIMIENTO 5 DE FEBRERO	102	AUSENTE
23	MOVIMIENTO WALTER OCAMPO HERAS	103	JESSICA PINOS

## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 6.1. Que se dé continuidad a las propuestas realizadas por las organizaciones políticas, con énfasis en la coordinación de otro Consejo Consultivo que permita dar seguimiento a las recomendaciones por parte de las organizaciones políticas.
- 6.2. Que el sistema para la inscripción de candidaturas se mantiene vigente a la fecha, lo que permite realizar un procedimiento de registro más rápido por su accesibilidad.
- 6.3. Que los vocales de las Juntas Provinciales Electorales realicen la calificación y/o rechazo de precandidaturas dentro del procedimiento de ley.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**PRISCILA DE LOURDES  
GÁLVEZ VEGA**

Ab. Priscila Gálvez Vega

**RESPONSABLE UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA  
RESPONSABLE UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS**

7. ANEXOS:



**CNE REALIZÓ PRIMER CONSEJO CONSULTIVO  
PROVINCIAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS**



*Confianza y participación*

## CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

### EL PLENO

#### CONSIDERANDO

- Que, el artículo 219 numerales 4 y 9 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen como función del Consejo Nacional Electoral, garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones políticas y las demás que señale la ley; así como, vigilar que las organizaciones políticas cumplan con la ley, sus reglamentos y sus estatutos;
- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que, el artículo 384.1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispone: *“(...) El Consejo Nacional Electoral liderará la conformación de estos consejos consultivos de organizaciones políticas y los convocará obligatoriamente al menos una vez al inicio de cada proceso electoral. El Pleno del Consejo Nacional Electoral reglamentará la organización y funcionamiento de los consejos consultivos de organizaciones políticas”;*
- Que, el artículo 1 del Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, determina: *“(...) Los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas son la forma institucional que garantiza el derecho de los ciudadanos conformados en Movimientos y Partidos Políticos para participar en espacios de diálogo e intercambio de ideas, y puntos de vista entre las Organizaciones Políticas y el Consejo Nacional Electoral”*
- Que, el artículo 4 del Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, determina: *“Los Consejos Consultivos Nacionales de Organizaciones Políticas, agrupan a las Organizaciones Políticas con ámbito de acción nacional legalmente inscritas en el registro permanente de Organizaciones Políticas del Consejo Nacional Electoral”;*
- Que, el inciso primero del artículo 6 del Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, establece que la convocatoria y la propuesta de agenda para los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas nacionales, provinciales y del exterior, serán

aprobadas mediante resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral.

Que, el artículo 11 del Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, determina que: *“(...) Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas nacionales y provinciales, se convocará obligatoriamente al menos una vez al inicio de cada proceso electoral, en cualquier lugar del territorio de la República del Ecuador o a través de medios electrónicos, por parte del Pleno del Consejo Nacional Electoral, sin perjuicio de que se lo realice en período ordinario”.*

Que, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución No. PLE-CNE-2-9-2-2023 de 09 de febrero de 2024, resolvió aprobar el inicio del período electoral para las Elecciones Generales 2025, a partir del 09 de febrero de 2024;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, resuelve:

### CONVOCAR:

**PRIMERO.-** A las organizaciones políticas con ámbito de acción nacional con sede en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y las de ámbito local, al Consejo Consultivo Provincial para las Elecciones Generales 2025, en las que se elegirá el binomio de Presidente y Vicepresidente; Parlamentarios Andinos, Asambleístas Nacionales, Provinciales; y, del Exterior, conforme a las normas jurídicas vigentes.

**SEGUNDO.-** La sesión del Consejo Consultivo Provincial de Organizaciones Políticas se llevará a cabo:

**Fecha y hora:** Miércoles 07 de agosto del 2024 – 09:00 am  
**Lugar:** Instalaciones del CNE-SDTs: Av. Abraham Calazacón y Río Yanuncay 3er piso  
**Ciudad:** Santo Domingo de los Tsáchilas  
**Modalidad:** Presencial

**TERCERO.-** El orden del día para el Consejo Consultivo Provincial de Organizaciones Políticas para las Elecciones Generales 2025, se orienta a socializar:

- Calendario electoral; y,
- Control del gasto electoral

Previo al tratamiento de los puntos del Orden del Día, se brindará un espacio de diálogo a fin de que las organizaciones políticas participantes tengan la oportunidad de realizar sugerencias u observaciones a la propuesta de agenda; y, mediante consensos de los asistentes, puedan ser incluidos en el desarrollo de la sesión.

La duración del Consejo Consultivo Provincial será determinado por quien dirija la sesión. De no presentarse propuestas, o no se llegare a consensos en ese tiempo, se procederá con el tratamiento de los puntos del Orden del Día establecidos en la Convocatoria.

**CUARTO.-** Publíquese la presente Convocatoria en el portal web institucional [www.cne.gob.ec](http://www.cne.gob.ec); así como su difusión a través de los medios electrónicos de conformidad con lo que dispuesto en el Reglamento de Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas.

Disposición Final:

La presente convocatoria entra en vigencia desde su aprobación sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

**RAZÓN:** Siento por tal que, la presente convocatoria fue discutida y aprobada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, conforme lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Consejos Consultivos, en la sesión celebrada, en la ciudad de Quito, D.M, el veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro. Lo certifico.-

Abg. Miguel Izquierdo V.  
**SECRETARIO GENERAL CONSEJO NACIONAL  
ELECTORAL – DELEGACIÓN PROVINCIAL  
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

## **CONSEJO CONSULTIVO PROVINCIAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS, PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025, EN LAS QUE SE ELEGIRÁN EL BINOMIO DE PRESIDENTE/A Y VICEPRESIDENTA/E; PARLAMENTARIOS ANDINOS, ASAMBLEÍSTAS NACIONALES, PROVINCIALES; Y, DEL EXTERIOR**

Los Consejos Consultivos, se establecieron como un mecanismo de consulta y asesoría donde las propuestas realizadas, por las organizaciones políticas, puedan ser revisadas por el Consejo Nacional Electoral.

La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece en el artículo 384.1 que, “(...) *El Consejo Nacional Electoral liderará la conformación de estos consejos consultivos de organizaciones políticas y los convocará obligatoriamente al menos una vez al inicio de cada proceso electoral (...)*”.

Por lo que, en cumplimiento de la normativa jurídica vigente, le corresponde al Consejo Nacional Electoral, llevar a cabo un Consejo Consultivo mediante el cual, se socialice los hitos y procedimientos que deberán observarse, en las Elecciones Generales 2025, proceso en el cual se elegirá el binomio de Presidenta/e y Vicepresidente/a; Parlamentarios Andinos, Asambleístas Nacionales, Provinciales; y, del Exterior.

Generar un espacio de diálogo, entre el Consejo Nacional Electoral y las organizaciones políticas nacionales, legalmente constituidas y registradas; con la finalidad de fomentar, una cultura democrática y participativa; para que de esta manera se pueda dar a conocer de forma directa, el procedimiento que se llevará a cabo, respecto de las Elecciones Generales 2025, en las que se elegirán el binomio de Presidenta/e y Vicepresidente/a; Parlamentarios Andinos, Asambleístas Nacionales, Provinciales; y, del Exterior; así como, conocer las inquietudes, opiniones e iniciativas viables que, permitan establecer compromisos y responsabilidades frente al proceso electoral.

## PARTICIPANTES

Los participantes de los Consejos Consultivos Nacionales, son los siguientes:

- i. Representantes legales de las organizaciones políticas **nacionales con sede en provincia; y, locales**, quienes en caso de ausencia, podrán delegar a un miembro de la Directiva:

Organización Política	Lista
Movimiento Centro Democrático Nacional	1
Partido Unidad Popular	2
Partido Sociedad Patriótica 21 de Enero	3
Movimiento Pueblo Igualdad y Democracia	4
Movimiento Político Revolución Ciudadana	5
Partido Social Cristiano	6
Movimiento Acción Democrática Nacional	7
Partido Político Avanza	8
Partido Izquierda Democrática	12
Movimiento AMIGO, Acción Movilizadora Independiente Generando Oportunidades	16
Partido Socialista Ecuatoriano	17
Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik	18
Movimiento Democracia Sí	20
Movimiento CREO, Creando Oportunidades	21
Partido Sociedad Unida Más Acción, SUMA	23

Movimiento Construye	25
Movimiento Renovación Total, RETO	33
Movimiento Alianza Tsáchila	62
Movimiento Positivo	63
Movimiento Construir	100

ii. Dirección Provincial Electoral y Secretario General del Consejo Nacional Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas.

### **COORDINADOR/RESPONSABLE DEL CONSEJO CONSULTIVO**

El Responsable de la Unidad Técnica Provincial de Participación Política, será el encargado de coordinar y ejecutar las acciones correspondientes, para llevar a cabo el Consejo Consultivo para las Elecciones Generales 2025.

### **TEMAS PROPUESTOS PARA LA AGENDA**

Con la intención de responder a las necesidades reales de las organizaciones políticas, la Unidad Técnica Provincial de Participación Política, cumpliendo con su misión de organizar, ejecutar y coordinar actividades de apoyo a las organizaciones políticas, en miras de promover una correcta y eficaz participación político electoral de los sujetos políticos en las diferentes actividades previstas en el cronograma electoral; y, atendiendo los intereses recurrentes que las organizaciones políticas han expresado en anteriores espacios, propone los siguientes temas para la agenda a ser tratada:

► **Tema 1: Calendario Electoral**

Justificación del tema propuesto:

La Dirección Provincial Electoral, mediante Resolución No. PLE-CNE-2-9-2-2024, del 09 de febrero del 2024, resolvió aprobar el inicio del período electoral, para las Elecciones Generales 2025, a partir del 09 de febrero de 2024.

En ese sentido, la administración electoral aprobó el Calendario Electoral el cual integra las actividades y operaciones que se desarrollan dentro de las etapas pre electoral, electoral propiamente dicha y post electoral para las Elecciones Generales 2025; conforme consta de la Resolución No. PLE-CNE-3-28-2-2024 de 28 de febrero de 2024.

En el Consejo Consultivo Provincial, se pondrá en conocimiento el calendario electoral previsto para las Elecciones Generales 2025, con las particularidades que deben observar las organizaciones de ámbito de acción nacional.

► Tema 2: Control del Gasto Electoral

Justificación del tema propuesto:

El Consejo Nacional Electoral a través de su Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, “(...) implementara los mecanismos necesarios para el control de propaganda y publicidad electoral (...)”, conforme lo establecido en el artículo 6 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.

Concomitantemente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Consejo Nacional Electoral tiene como función el controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver en sede administrativa sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas.

Consecuentemente, es pertinente proceder con la socialización de las normas legales y reglamentarias referentes al control y fiscalización del gasto electoral y las prohibiciones respecto a la propaganda y publicidad electoral que aplican para los diferentes sujetos políticos que participen del proceso “Elecciones Generales 2025”, incluyendo los parámetros establecidos en la normativa electoral y fallos jurisdiccionales en materia electoral, los cuales son de obligatorio uso y aplicación.

Estos parámetros tienen como consecuencia nuevos efectos jurídicos que afectan directamente a ciertas candidaturas, y por ende la forma en que estas pueden o no realizar publicidad electoral, así como los medios que utilicen para el efecto.

**METODOLOGÍA:**

Se proponen dos momentos importantes para la gestión del Consejo Consultivo Provincial para las Elecciones Generales 2025.

► **Momento 1: Organización y ejecución de los diálogos con las Organizaciones Políticas**

a) **Aprobación de la convocatoria y agenda para los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas**

La Dirección Provincial Electoral, aprobará la convocatoria y propuesta de agenda, para la realización del Consejo Consultivo Provincial, para las Elecciones Generales 2025, proceso en el cual se elegirán el binomio de Presidenta/e y Vicepresidente/a; Parlamentarios Andinos, Asambleístas Nacionales, Provinciales; y, del Exterior.

b) **Convocatoria y socialización**

La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral - Delegación de Santo Domingo de los Tsáchilas, realizará la convocatoria, a las organizaciones políticas con ámbito de acción nacional, al Consejo Consultivo para Elecciones Generales 2025, en el que se socializará la metodología del espacio, agenda, materiales y logística de ejecución.

La convocatoria se realizará a través de los medios informativos correspondientes.

c) **Publicación y Difusión**

La Convocatoria al Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas, será publicada a través del portal web institucional [www.cne.gob.ec](http://www.cne.gob.ec), casilleros electrónicos de las organizaciones políticas, así como por los medios electrónicos y otros que considere el Consejo Nacional Electoral, a cargo de la Secretaría General y Unidad de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales.

d) **Acreditación y ejecución del Consejo Consultivo Provincial, para las Elecciones Generales 2025.**

El Consejo Consultivo Provincial, para las Elecciones Generales 2025, tendrá las siguientes fases:

- i. **Registro y acreditaciones:** En el Consejo Consultivo Provincial, participarán los representantes legales, de las organizaciones políticas de ámbito de acción nacional con sede provincial y de ámbito local; quienes en caso de ausencia deberán designar a un miembro de la directive, como delegado, quien será el único vocero oficial.

- ii. **Constatación del quórum:** Una vez iniciada la sesión al Consejo Consultivo Provincial, el Secretario General del Consejo Nacional Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas procederá con la constatación del quórum reglamentario y continuará de acuerdo a la normativa vigente para su instalación.
- iii. **Inauguración:** La Presidenta del Consejo Nacional Electoral dará la bienvenida al Consejo Consultivo Provincial.
- iv. **Espacio de diálogo:** Previo al tratamiento de los puntos del Orden del Día, se dará un espacio de diálogo, a fin de que las organizaciones políticas participantes, y las autoridades del Consejo Nacional Electoral, tengan la oportunidad de proponer sugerencias u observaciones, a la propuesta de agenda; y, mediante consensos de los asistentes éstos, puedan ser incluidos para el desarrollo de la sesión.  
El tiempo de duración de la intervención de cada representante legal de una organización política o su delegado será de hasta 5 minutos. De no presentarse propuestas o no se llegare a consensos en ese período, se procederá con el tratamiento de los puntos del orden del día establecidos en la convocatoria.
- v. **Exposición de los temas propuestos en la agenda por parte de los funcionarios del CNE:** El área técnica que le corresponda, expondrá durante 30 minutos cada punto a ser tratado, y se procederá a dar la palabra a las organizaciones políticas por 30 minutos más.

e) Propuesta de compromisos a adquirir

Los compromisos adquiridos se harán constar en el acta del Consejo Consultivo Provincial, para Elecciones Generales 2025, en las que se elegirá el binomio de Presidenta/e y Vicepresidente/a; Parlamentarios Andinos, Asambleístas Nacionales, Provinciales; y, del Exterior.

► Momento 2: Seguimiento de compromisos

**a) Informe sobre el desarrollo del Consejo Consultivo.**

La Responsable de la Unidad Técnica de Participación Política, realizará un informe que será puesto en conocimiento de la Presidenta y Consejeros del Consejo Nacional Electoral. En el referido informe se detallaran los aspectos inherentes al desarrollo del Consejo Consultivo y los acuerdos alcanzados en este espacio.

## AGENDA DE TRABAJO

**Consejo Consultivo Provincial para las Elecciones Generales 2025 en las que se elegirá el binomio de Presidenta/e y Vicepresidente/a; Parlamentarios Andinos, Asambleístas Nacionales, Provinciales; y, del Exterior.**

**Fecha y hora:** Miércoles 07 de agosto del 2024 – 09:00 am

**Lugar:** Instalaciones del CNE-SDTs: Av. Abraham

Calzacón y Río Yanuncay 3er piso

**Ciudad:** Santo Domingo de los Tsáchilas

Hora	Actividad	Responsable
09h00 - 09h30	Registro de participantes.	Secretaría General
09h30 - 09h40	Constatación del quórum.	Secretaría General
09h40 - 09h45	Himno Nacional del Ecuador.	Unidad de Comunicación
09h45 - 10h00	Inauguración	Ing. Belén Alarcón Directora Provincial Electoral
10h00 - 10h30	Espacio de diálogo.	Secretaría General
10h30 - 10h40	Socialización de metodología y agenda.	Ing. Belén Alarcón Directora Provincial Electoral
10h40 - 11h40	Calendario Electoral.	Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales
11h40 - 12h40	Control del Gasto Electoral	Unidad Técnica Provincial de Participación Política & UTG de Fiscalización y Control del Gasto Electoral

12h40 - 13h30	Conclusiones y recomendaciones.	Ing. Belén Alarcón Directora Provincial Electoral
------------------	------------------------------------	--

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
PRISCILA DE LOURDES  
GALVEZ VEGA

Ab. Priscila Gálvez Vega

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PA  
PARTICIPACIÓN POLÍTICA CNE SDTs**



**ELECCIONES  
GENERALES  
2025**

# **COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES**

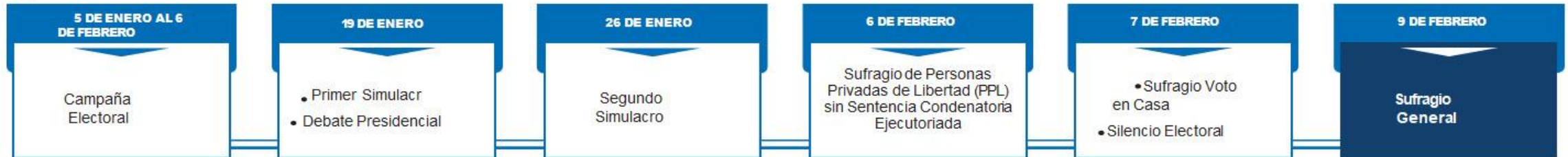
**Fecha de corte: Julio 2024**

**2024**

## PRIMERA VUELTA

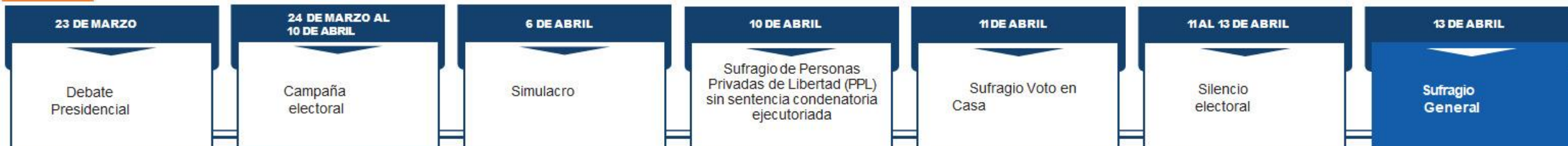


**2025**



## SEGUNDA VUELTA

**2025**



# CALENDARIO ELECTORAL

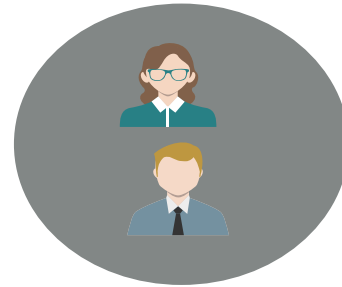


**FALTAN**

**196**

**DÍAS**

# Dignidades a Elegir



**1 Binomio Presidencial**



**15 Asambleístas Nacionales**



**130 Asambleístas Provinciales**



**6 Asambleístas por el Exterior**



**5 Parlamentarios Andinos**

**Total de Asambleístas  
a Elegir**

**151**

# Asambleístas

PROVINCIA	ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS SEGÚN PROVINCIA	
	ELECCIONES 2013/2017/2021	ELECCIONES 2025
AZUAY	5	6
BOLIVAR	3	3
CAÑAR	3	3
CARCHI	3	3
CHIMBORAZO	4	4
COTOPAXI	4	4
EL ORO	5	5
ESMERALDAS	4	5
GALÁPAGOS	2	2
GUAYAS	20	24
IMBABURA	4	4
LOJA	4	4
LOS RIOS	6	6
MANABÍ	9	10
MORONA SANTIAGO	2	3
NAPO	2	2
ORELLANA	2	3
PASTAZA	2	2
PICHINCHA - DMQ	13	15
PICHINCHA - RESTO DE PICHINCHA	3	4
SANTA ELENA	3	4
SANTO DOMINGO	4	4
SUCUMBIOS	3	3
TUNGURAHUA	4	5
ZAMORA CHINCHIPE	2	2
<b>TOTAL</b>	<b>116</b>	<b>130</b>



ELECCIONES  
GENERALES  
2025



## Asambleístas por el Exterior

CIRCUNSCRIPCIÓN	ASAMBLEÍSTAS
Europa, Oceanía y Asia	2
Canadá y Estados Unidos	2
América Latina, El Caribe y África	2

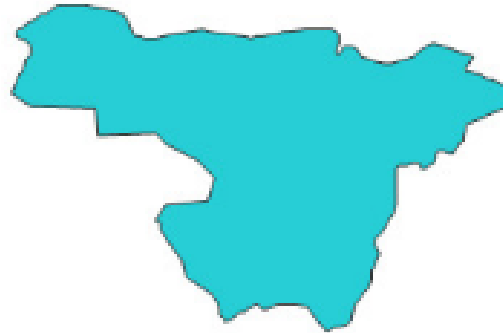
# Circunscripciones Electorales

## Guayas



- Circunscripción 1 - Seis (6) Asambleístas
- Circunscripción 2 - Seis (6) Asambleístas
- Circunscripción 3 - Seis (6) Asambleístas
- Circunscripción 4 - Seis (6) Asambleístas

## Distrito Metropolitano de Quito y resto de Pichincha



- Circunscripción 1 – Quito Urbano centro – norte / Cinco (5) Asambleístas
- Circunscripción 2 Quito Urbano centro – sur / Cinco (5) Asambleístas
- Circunscripción – Quito Rural / Cinco (5) Asambleístas
- Circunscripción 4 resto de Pichincha / Cuatro (4) Asambleístas

## Manabí



- Circunscripción 1 - Cinco (5) Asambleístas
- Circunscripción 2 - Cinco (5) Asambleístas

# Reporte de Cambios de Domicilio, Inscripción de Extranjeros y Registro Pasivo



**12 DE ABRIL AL 11 DE MAYO**

Campaña de cambios de domicilio electoral, inscripción de extranjeros y habilitación del registro electoral pasivo nacional y exterior

**Cambios de Domicilio Nacional**

**292.182, incluye los 242.191 de la Campaña**

**Cambios de Domicilio Exterior**

**27.182, incluye los 21.192 de la Campaña**

**Ciudadanos que se habilitaron del Registro Pasivo al Registro Electoral, corte al 11/05/2024**

- **Nacional: 3.271**
- **Exterior: 2.936**

**Inscripción de extranjeros, corte al 11/05/2024**

**549**

## PRIMERA VUELTA

2024



**14 DE JUNIO**

**Inicio de la entrega de Registro Electoral depurado a Organizaciones Políticas**



**DEL 15 AL 29 DE JUNIO**

**Reclamos administrativos al Registro Electoral**

**Las personas que realizaron inscripciones en el registro cambios de domicilio podrán proponer la reclamación administrativa ante el CNE**

EN CASO DE

La inclusión fue errónea

Datos de domicilio no fueron actualizados

Actualización equivocada

## PRIMERA VUELTA

2024

EN EJECUCIÓN

DEL 15 JUNIO AL 17 DE AGOSTO

Levantar el Catastro de  
Recintos Electorales a Escala  
Nacional

Verificación de  
Infraestructura

EN

Unidades Educativas

Locales - Posibles Recintos



18 DE JUNIO

Aprobación del Plan de  
Auditorías



24 DE JUNIO AL 28 DE JUNIO

Inscripción de Auditores de las Organizaciones  
Políticas Legalmente registradas para este Proceso  
Electoral



24 DE JULIO

Taller de inducción a Auditores Calificados  
y Acreditados por el Consejo Nacional  
Electoral

Dar a conocer a los Auditores de las Organizaciones  
Políticas: Normativa, procedimientos y formatos a  
utilizarse.

# Audidores Acreditados



ELECCIONES  
GENERALES  
2025

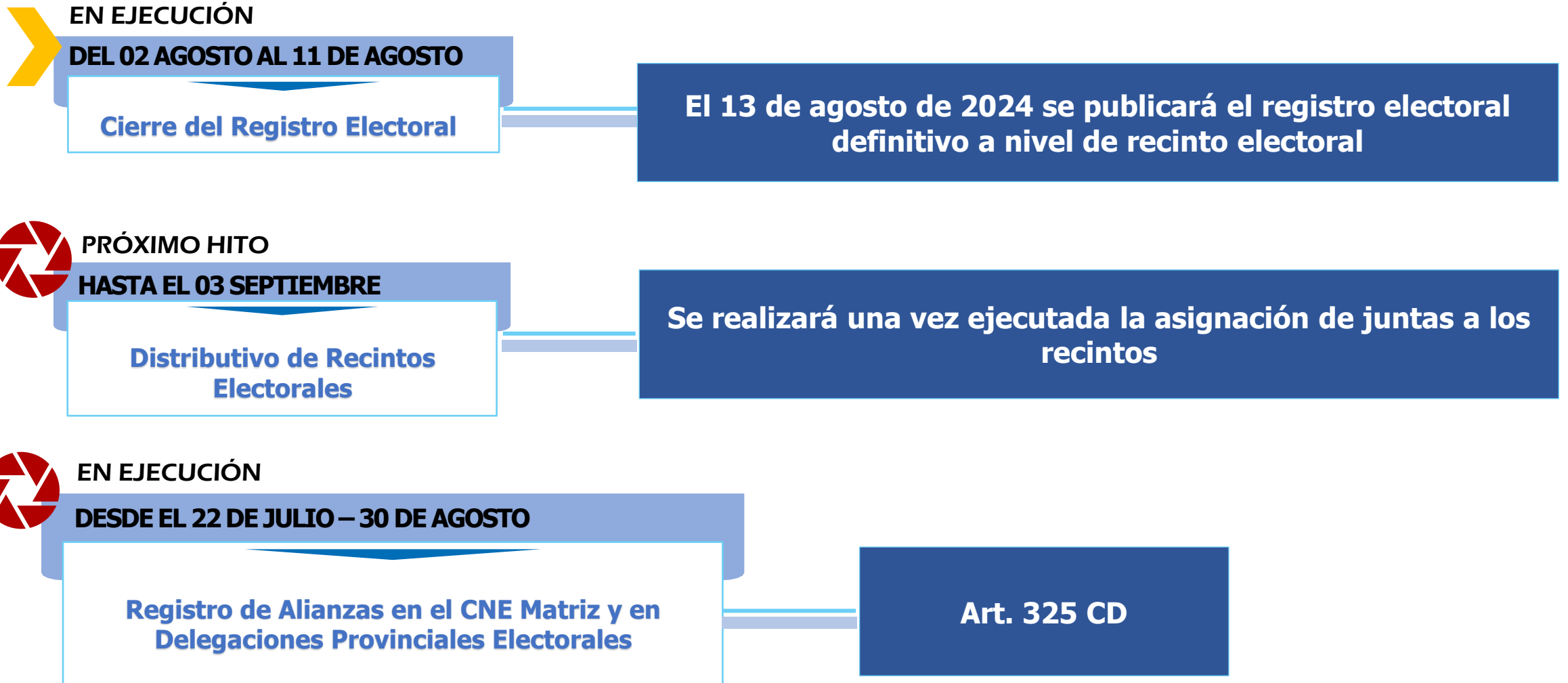
Nro.	MOVIMIENTO/PARTIDO/ALIANZA	AMBITO	LISTA
1	MOVIMIENTO PROVINCIAL UNETE	PROVINCIAL	100
2	MOVIMIENTO RENOVACIÓN TOTAL, RETO	NACIONAL	33
3	MOVIMIENTO POLÍTICO REVOLUCIÓN CIUDADANA	NACIONAL	5
4	MOVIMIENTO ACCIÓN DEMOCRATICA ADN	NACIONAL	7
5	MOVIMIENTO POLÍTICO NACIONAL DEMOCRACIA SI	NACIONAL	20
6	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA 21 DE ENERO	NACIONAL	3
7	SOCIEDAD UNIDA MAS ACCIÓN,SUMA	NACIONAL	23
8	PUEBLO IGUALDAD Y DEMOCRACIA	NACIONAL	4
9	MOVIMIENTO POLITICICO CONSTRUYE	NACIONAL	25
10	MOVIMIENTO POLÍTICO ALIANZA TSÁCHILA	PROVINCIAL	62

**Nota:** 24/7/2024 inició el Taller de Inducción a Auditores Calificados conforme Resolución PLE-CNE-1-12-7-2024

**Fecha de corte: 19 de julio 2024**

## PRIMERA VUELTA

2024



## PRIMERA VUELTA

2024

**EN EJECUCIÓN**

**DESDE 23 DE JULIO AL 7 DE AGOSTO**

**Presentación de solicitudes a  
Procesos de Democracia  
Interna**

**Normativa Interna del Consejo Nacional Electoral Y Art. 345  
CD - R**

**EN EJECUCIÓN**

**DESDE EL 19 DE JULIO AL 30 AGOSTO**

**Selección y designación de los  
Vocales de las Juntas  
Provinciales Electorales y Junta  
Especial del Exterior**

**Conforme el Art. 35 y 36 CD; Capacitación a Vocales de  
acuerdo a Normativa Interna del Consejo Nacional Electoral**

## PRIMERA VUELTA

2024



**12 DE SEPTIEMBRE**

**Publicación Convocatoria a Elecciones**

**Con al menos 120 días antes de las elecciones  
Art. 85 CD - R**



**DESDE EL 13 DE SEP AL 2 OCTUBRE**

**Inscripción de candidaturas**

**Cuando menos 100 días antes del día de elecciones  
Art. 98 CD - R**

**EN EJECUCIÓN**

**DESDE EL 5 DE JUNIO AL 10 DE NOVIEMBRE**

**Levantar, consolidar y elaborar el listado de posibles MJRV**

**Normativa Interna del Consejo Nacional Electoral**

## PRIMERA VUELTA

2024



**PRÓXIMO HITO**  
**12 DE NOVIEMBRE**

**Selección de Miembros de  
Juntas Receptoras del Voto  
(MJRV)**

**Art. 43 CD**



**PRÓXIMO HITO**  
**DESDE EL 18 DE NOV AL 25 DE ENERO**

**Notificación de Miembros de  
Juntas Receptoras del Voto  
(MJRV)**

**Art. 44 CD**



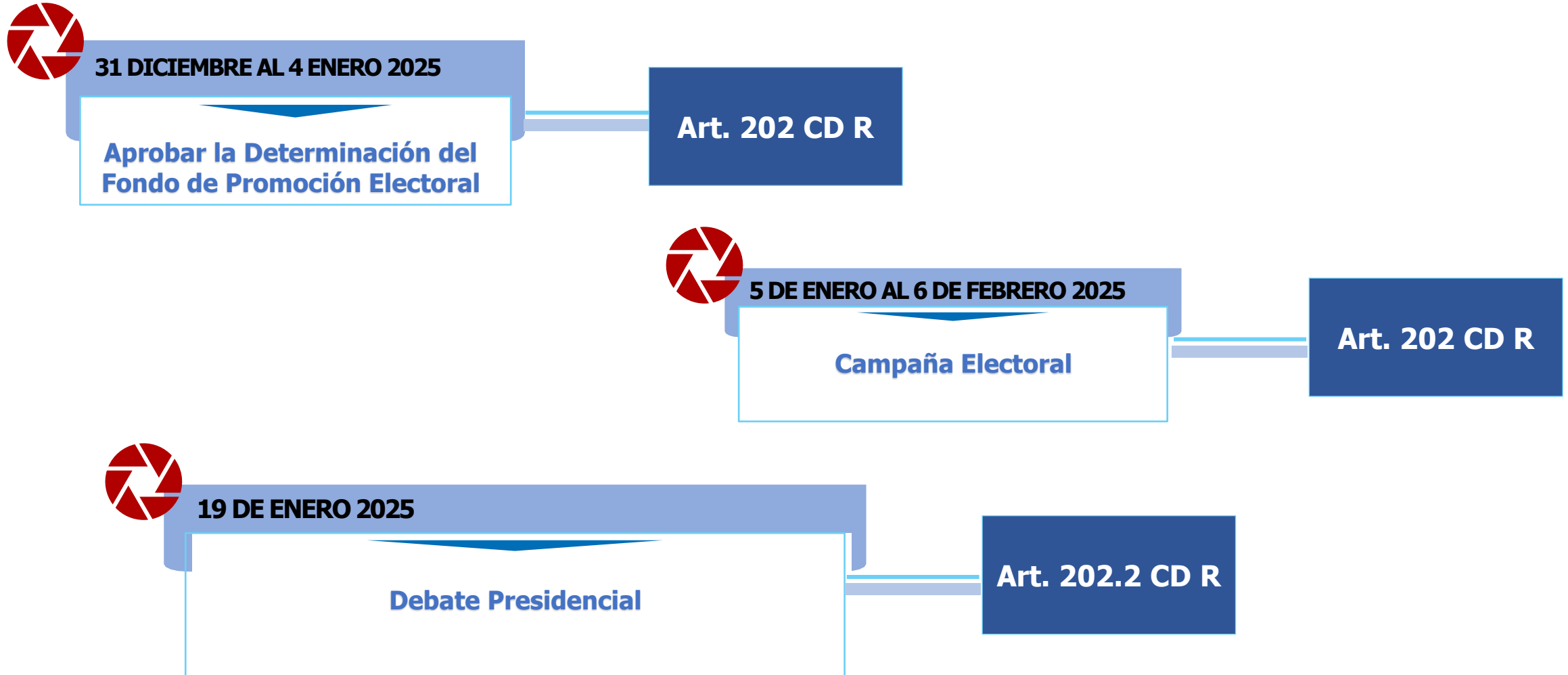
**PRÓXIMO HITO**  
**DESDE EL 2 DE DICIEMBRE AL 9 DE FEBRERO**

**Capacitación de Miembros de Juntas  
Receptoras del Voto (MJRV)**

**Art. 44 CD**

## PRIMERA VUELTA

2024



## PRIMERA VUELTA

2024



**16 DE ENERO AL 26 DE ENERO**

Simulacros y Pruebas Técnicas Primera  
Vuelta Electoral

**Primera Prueba Técnica**

16 de enero 2025

**Primer Simulacro**

19 de enero 2025

**Segunda Prueba Técnica**

23 de enero 2025

**Segundo Simulacro**

26 de enero 2025

## PRIMERA VUELTA

2024



**DESDE 6 FEBRERO AL 9 FEBRERO**

**Día de Sufragio**

**6 FEBRERO 2025**  
Personas Privadas de la  
Libertad sin sentencia  
condenatoria ejecutoriada

**Art. 11 y 57 CD**

**7 FEBRERO 2025**  
Voto en Casa

**Art. 115 CD**

**9 FEBRERO 2025**  
Sufragio Proceso Electoral  
2025 Primera Vuelta

**Art. 89, 114, 115, 116,  
117, 118, 124, 125, 126,  
127 CD**

## SEGUNDA VUELTA

2024



**23 DE MARZO DE 2025**

**Aprobar la Determinación del  
Fondo de Promoción Electoral  
(Segunda vuelta)**

**Art. 202 CD R**



**DEL 3 DE ABRIL AL 6 DE ABRIL 2025**

**Simulacros y Pruebas Técnicas  
Segunda Vuelta Electoral**

**Prueba Técnica**

**3 de abril 2025**

**Simulacro**

**6 de abril 2025**

## SEGUNDA VUELTA

2024



**24 DE MARZO AL 10 DE ABRIL 2025**

**Campaña Electoral**

**Art. 202 CD R**



**23 DE MARZO DE 2025**

**Debate Presidencial**

**Art. 202.2 CD R**



**DEL 11 DE ABRIL AL 13 DE ABRIL DE 2025**

**Silencio Electoral**

**Art. 207 CD R**

## SEGUNDA VUELTA

2024



DESDE 6 FEBRERO AL 9 FEBRERO

**Día de Sufragio**

**10 ABRIL 2025**  
Personas Privadas de la  
Libertad sin sentencia  
condenatoria ejecutoriada

**Art. 11 y 57 CD**

**11 ABRIL 2025**  
Voto en Casa

**Art. 115 CD**

**13 ABRIL 2025**  
Sufragio Proceso Electoral  
2025 Segunda Vuelta

**Art. 89, 114, 115, 116,  
117, 118, 124, 125, 126,  
127 CD**



ELECCIONES  
GENERALES  
2025

*¡Gracias!*